



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Posesorio por Despojo (Acción Posesoria)
Demandante	Inés Gómez de Gómez
Demandados	Eduardo Gaona Cruz Luis Eduardo Gaona Cruz Hernando Gaona Cruz Herederos indeterminados de José Arturo Gaona Cruz
Asunto	Ordena emplazamiento
Radicación	633024089001-2019-00006-00

Allegada como fue la prueba de defunción del señor LUIS EDUARDO GAONA CRUZ, quien venía actuando en este proceso en calidad de demandado, y teniendo en cuenta que las partes dentro del término concedido para ello no trajeron la información requerida mediante el auto de fecha septiembre 9 de 2020, se accederá a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Consecuente con lo anterior, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante LUIS EDUARDO GAONA CRUZ, quien en vida se identificaba con la c.c. número 4.426.811, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por la secretaria del Despacho publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se procederá a la inclusión de los datos indicados en el inciso tercero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 Marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho emplazamiento se considera surtido pasados quince (15) días después de su publicación, posterior a lo cual y de ser el caso, se procederá a la designación de Curador ad – litem que represente los derechos de los herederos indeterminados del señor LUIS EDUARDO GAONA CRUZ en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.-

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

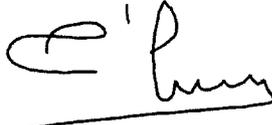
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53244b682ad7f5b2d42af00a2256b038d5e4a0d1f37afbb5b7668b4192
72b640**

Documento generado en 22/10/2020 08:42:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<p>JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.: 074</p> <p>FIJACIÓN: 23-10-2020</p>  <p>ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ Secretaria</p>
--